



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000537-2019-DIA/MC de fecha 25 de setiembre de 2019, el informe N° D000142-2019-DIA-LOO/MC de fecha 17 de setiembre de 2019 y el expediente N° 2019-47435, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas- Bagua', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-47435 de fecha 28 de agosto de 2019, la organización 'Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas- Bagua', representada por el señor Daniel Isaías Alvites Espinoza, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, a través de Carta N° D000019-2019-DIA/MC de fecha 3 de setiembre de 2019, la Dirección de Artes notificó las observaciones encontradas en el Expediente N° 2019- 47435;

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de setiembre de 2019 confirma recepción y cuenta con el plazo para enviar subsanaciones hasta la fecha 05 de setiembre de 2019;

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de setiembre de 2019, solicita prórroga por dos días más de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MC "Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura", contando con un plazo hasta la fecha 09 de setiembre de 2019 para enviar subsanaciones;

Que, a través de correo electrónico de fecha 6 de setiembre de 2019, el representante Daniel Isaías Alvites Espinoza envía las subsanaciones de la organización Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas – Bagua;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el Caserío Las Juntas, distrito de Bagua, provincia de Bagua y departamento de Amazonas; ii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación, y actividades que aportan al rescate, protección, visibilidad o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural, y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas, rurales y poblaciones afroperuanas;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que trabaja desde el año 2013, a través de la realización de foros, coloquios, exposiciones, presentaciones artísticas y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

jornadas comunitarias de limpieza con el fin de salvaguardar el sitio arqueológico Las Juntas. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar en la ejecución de los proyectos 'Cuidar y preservar el patrimonio natural y cultural del Caserío arqueológico Las Juntas - Bagua' y 'Primera exposición de historia y cultura de la provincia de Bagua', desarrollados en el Caserío Las Juntas, distrito de Bagua, departamento Amazonas;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: 'Cuidar y preservar el patrimonio natural y cultural del Caserío arqueológico Las Juntas - Bagua', que consistió en la realización de jornadas de vigilancia, protección y limpieza en el caserío por parte de la misma comunidad organizada, con el objetivo de evitar el "huaqueo" y la destrucción del sitio arqueológico; y el proyecto 2: 'Primera exposición de historia y cultura de la provincia de Bagua', que consistió en la realización de una jornada informativa sobre los hallazgos encontrados en el caserío y el trabajo que viene realizando la asociación, con el objetivo de difundir la historia de la provincia de Bagua a partir de la investigación y los relatos de sus antepasados. En ese sentido, la organización ha logrado integrar a la comunidad y las instituciones locales en el rescate de su historia y el fortalecimiento de la identidad cultural de Bagua, a partir de propuestas de trabajo articulado en la preservación del patrimonio de Las Juntas;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de tener como uno de sus principales objetivos la conservación y protección del patrimonio natural y cultural del caserío arqueológico Las Juntas, fortaleciendo las capacidades de las vecinas, los vecinos, así como su identidad cultural. Asimismo, promueve la incidencia ciudadana en las jornadas de presupuesto participativo que organiza la Municipalidad de Bagua y el Gobierno Regional de Amazonas, con la finalidad de dar a conocer propuestas de desarrollo local impulsados por la asociación en beneficio de la comunidad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000537-2019-DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas- Bagua', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas- Bagua', con sede en Jirón Las Juntas- Sector Reyes Florián N° 656, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas- Bagua', asignándole el registro N° 0109.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Asociación del Caserío Arqueológico Las Juntas- Bagua', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.